



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

08 MAR. 2011

MATRICIA VONNE SALAS CASTAÑED
Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000172

Callao, 07 MAR 2011

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El informe N° 253-2011-GRC/GAJ de fecha 25 de febrero de 2011, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el informe N° 240-2011-GRC/GA-OL de fecha 21 de febrero de 2011 emitido por la Oficina de Logística; el memorándum N° 500-2011-GRC/GRPPAT de fecha 18 de Febrero de 2011 emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 100-2011-GRC/GRECD, de fecha 17 de febrero de 2011 emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0002-2011/SBN-DGPE-SC de fecha 07 de enero de 2011 la subdirección de administración del Patrimonio Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales resolvió afectar en uso a favor del Gobierno Regional del Callao el predio de 52,055,09 m2 que forma parte del Fundo Aguilar ubicado frente a la Av. Guardia Chalaca, distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, el mismo que se encuentra registrado en la Partida N° 70041671 de la Oficina Registral del Callao, para destinarlo al desarrollo de actividades deportivas, por un plazo de treinta (30) años;

Que, por lo expuesto en el considerando precedente, corresponde al Gobierno Regional del Callao el uso y administración del Complejo Deportivo Yahuar Huaca que consta del Coliseo Cerrado Miguel Grau, Piscinas, Gimnasio Polideportivo y Estadio "Miguel Grau" de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 001 de fecha 01 de Enero de 2011 se modificó la estructura orgánica del Gobierno Regional del Callao, creándose la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deportes, la Oficina de Organizaciones de Bases Regionales, la Oficina de Deporte y Recreación y la Oficina de la Juventud;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000003 de fecha 11 de enero de 2011, se modificó la estructura orgánica del Gobierno Regional del Callao, creándose la Oficina de Administración de Villas Regionales dentro de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte;

Que, mediante memorándum N° 100-2011-GRC/GRECD de fecha 17 de febrero de 2011, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, propone el Tarifario de la Villa Deportiva Regional del Callao, el mismo que ha sido desarrollado mediante el análisis de los principales proveedores ofertantes de lozas y/o campos deportivos y de sedes para la realización de eventos deportivos, asimismo dichos costos han sido validados con los costos establecidos anteriormente por el Instituto Peruano del Deporte;



08 MAR. 2011

PATRICIA IVONNE SALAS CASTAÑEDA
Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Que, mediante documento de vistos, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial señala que, a través de la Oficina de Racionalización y Estadística se ha efectuado la revisión y reajuste del tarifario en coordinación con la Oficina de Administración de Villas Regionales, asimismo concluye opinando favorablemente por la aprobación del referido Tarifario;



Que, mediante Informe N° 002-2011-GRC-GA-OL-AL de fecha 21 de febrero de 2011, emitido por la Oficina de Logística, señala que personal especializado en estudios de posibilidades que ofrece el mercado aprecia que estos se encuentran dentro de los márgenes racionales de la oferta y la demanda, opinando que resulta procedente que el Titular de la Entidad emita la resolución de aprobación correspondiente;



Que, consecuentemente mediante Informe N° 253-2011-GRC/GAJ de fecha 25 de febrero de 2011, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la aprobación del Tarifario de la Oficina de Administración de Villas Regionales, la misma que se ajusta a derecho;

Que, el presente Tarifario de la Oficina de Administración de Villas Regionales, según Anexo N° 01 se encuentra conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución, y de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del artículo 37° de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General y del Decreto Supremo N° 088—2001-PCM;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas al Presidente del Gobierno Regional otorgadas por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008- REGION CALLAO-CR de fecha 11 de marzo de 2008 y sus modificatorias, contando con la conformidad de la Gerencia General Regional y con el informe favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, por las consideraciones expuestas, el **TARIFARIO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE VILLAS REGIONALES**, según Anexo N° 01, que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la publicación de la presente resolución en el Diario "El Peruano".

REGISTRESE COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

TARIFARIO REGIONALGERENCIA REGIONAL DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE
OFICINA DE ADMINISTRACION DE VILLAS REGIONALES

No	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	TARIFA
1	Alquiler de Campo Sintético de Futbol	- Pago del Servicio (Por Hora)	150.00
2	Alquiler de Losa Deportiva	- Pago del Servicio (Por Hora)	20.00
3	Alquiler de Losa Deportiva de Leico	- Pago del Servicio (Por Hora)	80.00
4	Alquiler de Cancha de Tenis	- Pago del Servicio (Por Hora)	50.00
5	Alquiler de Diamante de Beisbol	- Pago del Servicio (Por Hora)	150.00
6	Alquiler de Estadio Miguel Grau (Para entrenamientos)	- Pago del Servicio (Por Hora)	500.00
7	Alquiler de Coliseo Miguel Grau (Para entrenamientos) - DIA	- Pago del Servicio (Por Hora)	100.00
	- NOCHE		180.00
8	Alquiler de Punto de Venta	- Pago del Servicio (Por Encuentro Deportivo)	
	- Complejo Yahuar Huaca		200.00
	- Estadio Miguel Grau		200.00
	- Coliseo Miguel Grau		200.00
9	Alquiler Cafetería Estadio Miguel Grau	- Pago del Servicio (Por Encuentro Deportivo)	200.00
10	Derecho de Transmisión Televisiva	- Pago del Servicio (Por Encuentro Deportivo)	
	- Coliseo Miguel Grau		4,500.00
	- Estadio Miguel Grau		8,000.00
11	- Uso de Espacio para Grupos Electrónicos	- Pago del Servicio (Por Encuentro Deportivo)	300.00
12	Alquiler de Espacio Publicitario (6,00 x 0,90 m.)	- Solicitud dirigida al Presidente Regional	
	- Coliseo Miguel Grau	- Pago del Servicio (Mensual)	1,000.00
	- Estadio Miguel Grau		1,500.00
	- Polideportivo		1,000.00
13	Alquiler para Eventos Deportivos	- Solicitud dirigida al Presidente Regional	
	- Coliseo Miguel Grau	- Pago del Servicio (Por Evento)	7,000.00
	- Estadio Miguel Grau (Por encuentro de futbol Profesional - Nacional)		8,000.00
	- Estadio Miguel Grau (Por encuentro de futbol Profesional - Internacional)		12,000.00

NOTA: Los administrados que requieran Factura deberán abonar adicionalmente el importe correspondiente al IGV.



.....
 PATRICIA IVONNE SALAS CASTAÑED/
 Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GERENCIA REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 08 MAR. 2011